

RESOLUCION No. 89-2-1-100239 /

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ROQUI C.A.;

QUE el señor Roberto Martínez Bucaram, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Bernardo Manzano Vignol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4369-IA de 22 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-110 del 13 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ROQUI C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

00239

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA ROQUI, C.A.

...revisión de los antecedentes...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) inscriba las inscripciones contenidas en la Ley de Inscripción de Inmuebles...

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ENE. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ALL. adem
DE ESC. DEM. CIA
Exp. No. 90716-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.790 a 22.791, Número 6.431 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.097 del Repertorio.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

H. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la